



DIRECTIVA PERMANENTE No. 34 / 2018

MDNVEPDL

Bogotá D.C., **19 NOV. 2018**

Asunto: Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

Para: COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL
COMANDANTE DE LA ARMADA NACIONAL
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN
VICEMINISTRO PARA EL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL SECTOR DEFENSA (GSED) Y BIENESTAR
SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO
DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA

1. OBJETO Y ALCANCE

a. Finalidad

Impartir lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en el Comando General de las Fuerzas Militares, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección General Marítima y la Dirección del Centro de Rehabilitación Inclusiva. Asimismo directrices para la implementación del Primer Escalón de Catalogación en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

b. Referencias

1. Decreto 4890 de 2011, "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones".
2. Resolución 127 de 2012 "Por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General".



DIRECTIVA PERMANENTE No. 34 / 2018

3. Resolución 3228 de 2014 "Por la cual se adiciona la Resolución 0127 de 2012 <<por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa>>".
4. Resolución 2983 de 2017 "Por medio de la cual se crea el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, los Subcomités de Abastecimiento, Mantenimiento e Infraestructura y Gestión de Bienes inmuebles".
5. Resolución 6510 de 2017 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2983 del 04 de mayo de 2017 <<Por medio de la cual se crea el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, los Subcomités de Abastecimiento, Mantenimiento e Infraestructura y Gestión de Bienes inmuebles>>".
6. Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos por un Nuevo País".
7. Plan Estratégico Sector Defensa y Seguridad – Guía de Planeamiento 2016- 2018.
8. Plan Maestro Logístico – Ministerio de Defensa Nacional (2012).
9. Acuerdo OTAN de Normalización (STANAG) 3150: Catalogación. Sistema uniforme de clasificación de artículos de abastecimiento.
10. Acuerdo OTAN de Normalización (STANAG) 3151: Catalogación. Sistema uniforme de identificación de artículos de abastecimiento.
11. Acuerdo OTAN de Normalización (STANAG) 4177: Catalogación. Sistema uniforme para la adquisición de datos de identificación y catalogación.
12. Acuerdo OTAN de Normalización (STANAG) 4199: Catalogación. Sistema uniforme de intercambio de datos de gestión de material.
13. Acuerdo OTAN de Normalización (STANAG) 4438: Catalogación. Sistema uniforme de difusión de datos asociados a los NOC.
14. Acuerdo de cooperación suscrito por el Comité de Directores Nacionales de Catalogación de los países miembros de la Organización Tratado de Atlántico Norte OTAN (AC/135) y el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia, firmado en noviembre de 2013, el cual rige el intercambio de datos y servicios para catalogación.
15. Manual del Sistema OTAN de Catalogación (AcodP-1).
16. Manual de Doctrina Logística de las Fuerzas Militares 4-9 (Tercera Edición 2012).
17. Reglamento de Logística Conjunta de las Fuerzas Militares 4-2 (Primera Edición de 2016).
18. Directiva permanente 034 de 2012 "Políticas y directrices para el mejoramiento de los procesos logísticos del Sector Defensa".
19. Boletín SILOG No. 29-A (2015) "Guía, proceso, creación y extensión de datos maestros ajustado al Sistema OTAN de Catalogación".



DIRECTIVA PERMANENTE No. 34 /2018

20. Acta No. 061 del 19 de abril de 2018 por la cual el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia en el Gasto, aprueba las Clases de artículos de abastecimiento de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

c. Vigencia

La presente directiva tiene carácter permanente, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Directiva No. 046 de 2014 "Lineamientos, Directrices y Políticas Grupo de Catalogación de la Defensa".

2. INFORMACION

a. Antecedentes

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística con el propósito de impartir políticas y directrices, para el mejoramiento de los procesos logísticos del Sector Defensa. En el año 2012, se expidió la Directiva permanente No. 034 con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el sistema logístico de la Fuerza Pública. Igualmente, se formuló el Plan Maestro Logístico Sectorial, en el cual se incorporó un capítulo denominado Proyecto de Catalogación para los bienes de abastecimiento.

Posteriormente, el Gobierno Nacional inició en 2013 el proceso de incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual conformó el grupo de trabajo de Catalogación de la Defensa con 50 funcionarios que asistieron al primer curso de identificadores y catalogadores, dando inicio al proceso de identificación y verificación de los diferentes artículos de abastecimiento utilizados por el Sector, registrados en el Sistema de Información Logística (SILOG).

Durante este mismo año, con el acompañamiento de la Oficina Nacional de Catalogación del Reino de España, Colombia fue aceptada como uno de los 62 países¹ integrantes del Sistema OTAN de Catalogación como País Apadrinado Nivel 1, con el Código YC-80². Su ingreso se formalizó con la firma del acuerdo de cooperación entre el Grupo de Directores Nacionales de Catalogación de la OTAN (AC/135)³ y el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia.

En consecuencia, mediante Resolución No. 3228 de 2014 se creó el Grupo Catalogación de la Defensa en la Dirección de Logística del Ministro de Defensa Nacional (internacionalmente conocida como la Oficina Nacional de Catalogación). Así mismo se adquirió el Sistema de Catalogación de Defensa (SICAD)⁴ con el fin de implementar el SOC⁵.

Con Directiva 046 de 2014 se impartieron lineamientos, directrices y políticas al Grupo de Catalogación y se incorporan los tres escalones de catalogación: el Primer Escalón son los equipos de identificación técnica básica

¹ Anexo I Países usuarios del Sistema OTAN de Catalogación (SOC).

² Documento NSPA LZ/13/AC135Sec/038 del 25 de junio de 2013.

³ Allied Committee 135 es el Comité de Directores Nacionales de Catalogación que actúa como grupo responsable del desarrollo, puesta en servicio y el mantenimiento del Sistema OTAN de Catalogación.

⁴ Una vez catalogado o identificado el artículo de abastecimiento en el Sistema de Catalogación de Defensa (SICAD) suministra al SILOG información completa para que sea actualizada (nombre, referencia, NOC y código ONU).

⁵ Sistema OTAN de Catalogación.

GW



DIRECTIVA PERMANENTE No. 34 2 / 2018

designados por las Fuerzas Militares, Policía Nacional y para las demás unidades ejecutoras el Grupo de Catalogación de Defensa, el Segundo Escalón realiza el proceso de verificación de la información y el Tercer Escalón, asigna el Número OTAN de Catálogo en el SICAD. Los dos últimos escalones son ejercidos por el Grupo de Catalogación de Defensa – Subdirección de Normas Técnicas - Dirección de Logística.

De manera paralela el Ministerio de Defensa Nacional, en el marco de la política de transparencia y lucha contra la corrupción, se unió en el año 2013 al Programa de la OTAN para la Construcción de Integridad -*Building Integrity*-, cuyo objetivo es suministrar a los países partícipes herramientas prácticas y asistencia, para apoyar la evaluación de los riesgos de corrupción y el cumplimiento de sus obligaciones en la lucha contra este fenómeno. Desde entonces, personal del Ministerio de Defensa ha participado en actividades del programa como las visitas de Revisión por Pares y el diligenciamiento del Cuestionario de Autoevaluación de la OTAN para la Construcción de Integridad por parte de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. A partir de los resultados, la OTAN ha generado una serie de recomendaciones, entre las cuales se encuentra la revisión de todo el conjunto de leyes, políticas y procedimientos involucrados en el proceso de contratación, para determinar si el sistema puede ser más eficiente. De cara a dicha recomendación, se considera necesario fortalecer el Sistema OTAN de Catalogación y masificar su uso por parte de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional como una herramienta para mejorar los procesos de contratación de artículos de abastecimiento, en la medida que provee la información técnica necesaria para adquirir dichos artículos, no solo con las condiciones y especificaciones requeridas, sino contar con precios históricos de referencia, fuentes de obtención como fabricantes y comercializadores, que permiten al Sector ampliar la información para la elaboración de los estudios de mercado, facilitar la operación logística, reducir costos y tiempos de entrega, así como mejorar la transparencia.

Como parte de este proceso de fortalecimiento, se realizó una depuración de la información registrada en el SILOG, dando como resultado **363.664**⁶ artículos de abastecimiento de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional susceptibles de ser catalogados o identificados, de los cuales se identificaron con Número OTAN de Catálogo **70.497** artículos de abastecimiento de fabricación internacional y en el Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad – Guía de Planeamiento Estratégico 2016-2018, se estableció como una de las metas del Objetivo 6, la catalogación o identificación de **15.415** artículos de abastecimiento de fabricación nacional o internacional en el cuatrienio, para un total de **85.912**⁷ artículos.

Para avanzar en el cumplimiento de la meta, en 2017 se implementó el Primer Escalón de catalogación en las siguientes Unidades de las Fuerzas Militares y Policía Nacional así:

- Ejército Nacional: Dirección de Estructuración Técnica – DIETE.
- Armada Nacional: Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA", Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina.
- Fuerza Aérea Colombiana: Comando de Apoyo a la Fuerza, Base Aérea Comando Fuerza Aérea.
- Policía Nacional: Dirección Administrativa y Financiera.

Si bien a 31 de diciembre de 2017 se habían catalogado e identificado **78.912** artículos de abastecimiento, para avanzar en el fortalecimiento del Banco Principal de Catalogación con la inclusión de la totalidad de artículos de abastecimiento identificados, se requiere el compromiso del Primer Escalón de Fuerzas Militares y Policía Nacional, como equipos encargados de la identificación técnica básica a partir de la documentación de los

⁶ Listado de material contenido en la base de datos en SILOG a corte 26 de septiembre de 2017.

⁷ Corresponde a la suma de artículos de abastecimiento identificados de fabricación internacional y la meta para el cuatrienio (2015-2018) establecida en la Guía de Planeamiento Estratégico 2016-2018.

QW



contratos de adquisición de bienes y responsables de generar las solicitudes peticiones de catalogación, mantenimiento del NOC y altas de usuario en el Sistema de Catalogación de la Defensa (SICAD).

b. Utilización del Sistema OTAN de Catalogación en los procesos de contratación de artículos de abastecimiento en el marco del Ciclo Logístico

La utilización del **Sistema OTAN de Catalogación en el Ciclo Logístico** en el Sector Defensa se realizará según las siguientes Fases:

- **Fase I – Determinación de la Necesidad:** En esta fase, los responsables de elaboración del Plan Anual de Adquisiciones en el Comando General de las Fuerzas Militares, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección General Marítima y la Dirección del Centro de Rehabilitación Inclusiva según corresponda, deben identificar las necesidades de adquisición de artículos de abastecimiento y posteriormente consultar si se encuentran registrados y/o catalogados en SILOG, SICAD y NMCRL. En el caso en que las Fuerzas Militares y la Policía Nacional identifiquen que el artículo no se encuentra catalogado en SICAD y NMCRL, deberá informarlo al Primer Escalón; para la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección General Marítima y la Dirección del Centro de Rehabilitación Inclusiva deberán informarlo al Grupo de Catalogación de Defensa de la Dirección de Logística.

En el caso en que el artículo no se encuentre registrado en SILOG, las unidades ejecutoras y la Policía Nacional deben solicitar al Grupo SILOG la creación de códigos de material, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Boletín 29A y Formato número 40 de SILOG⁸. Cuando un artículo ya cuente con NOC debe solicitar la actualización del código de material en SILOG.

Sin embargo, es de resaltar que el hecho de que un artículo de abastecimiento no cuentan con NOC, no implica que no se pueda desarrollar el proceso de contratación, pero sí deberá realizarse la respectiva solicitud de catalogación.

A continuación se listan las **utilidades de la catalogación en la determinación de necesidades:**

- Brinda un lenguaje común de abastecimiento en el Sistema de Información Logístico (SILOG) por medio de la selección de un nombre único para cada artículo de abastecimiento, optimizando los tiempos utilizados en los procesos de estructuración de la necesidad.
- Permite identificar material duplicado dentro del Sistema de Información Logístico, visualizando un mismo artículo de abastecimiento con diferentes nombres, generando ahorros en la administración y custodia de los materiales.
- Brinda una información técnica detallada del artículo de abastecimiento, con relación a su uso, clase de artículo, almacenamiento, embalaje, transporte y disposición final, que permiten identificarlo inequívocamente facilitando su administración.

⁸ Ubicado en la Página del Ministerio de Defensa Nacional > Viceministerios > Estrategia y Planeación > Logística > Subdirección logística y TIC's > Grupo Sinergia Logística - SILOG > Consultas y Descargas > Boletines.



DIRECTIVA PERMANENTE No. 34 /2018

- **Fase II – Logística de Obtención:** Durante esta fase del ciclo logístico en la etapa precontractual de adquisición de artículos de abastecimiento se debe realizar lo siguiente:

El Comité Estructurador encargado de la elaboración de los estudios previos y los pliegos de condiciones para la contratación de artículos de abastecimiento en cada una de las Unidades Ejecutoras y la Policía Nacional, deben verificar **para los artículos de abastecimiento que tengan NOC** en el SICAD la siguiente información:

- 1) Que los NOC de los artículos de abastecimientos relacionados en el Plan de Adquisiciones correspondan a los artículos que se pretenden adquirir para suplir la necesidad.
- 2) La información técnica de los artículos de abastecimientos, con el propósito de adquirir los bienes con las condiciones y especificaciones requeridas.
- 3) La vida útil del bien a adquirir como soporte del estudio técnico que contribuya a la satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.
- 4) Consultar los precios históricos y la relación de posibles fuentes de obtención (fabricantes y comercializadores) de los artículos de abastecimientos, con el propósito de realizar un análisis de mercado adecuado.

Si por el contrario, al inicio del proceso contractual, los **artículos de abastecimiento aún no cuentan con NOC**, en la elaboración del Pliego de Condiciones se debe incluir la **Cláusula Contractual de Catalogación** en los documentos correspondientes, de acuerdo con los lineamientos de que trata el Anexo II, para que los posibles oferentes estén enterados de la información técnica que deben suministrar al momento de ser adjudicatario del proceso contractual. Adicionalmente, la aplicación de la Cláusula Contractual de Catalogación también se hará para aquellos artículos de abastecimiento que requieran mantenimiento del NOC, a través de la adición de características técnicas, referencias o nuevos proveedores.

Por su parte, las oficinas de contratación o quien haga sus veces en las unidades ejecutoras y la Policía Nacional, deben verificar la inclusión de la Cláusula Contractual de Catalogación.

A continuación se listan las **utilidades de la catalogación en la logística de obtención:**

- La identificación a través del NOC facilita identificar todos los tipos de artículos comunes que sirven para satisfacer una misma necesidad.
- Brinda una relación de posibles fuentes de obtención con información sobre usuarios, fabricantes y comercializadores, lo que permite reducir la intermediación y obtener mejores costos en el proceso de adquisición.
- Permite el acceso a precios unitarios que sirven como referencia para la contratación.
- Identifica artículos de abastecimiento con diferentes referencias pero con una misma funcionalidad, lo que permite optimizar los recursos disponibles.



- **Fase III - Logística de Distribución:** En la etapa contractual

En esta etapa los Comités Evaluadores y el funcionario jurídico encargado del proceso en cada una de las Unidades Ejecutoras y la Policía Nacional, responsables de la elaboración de la minuta del contrato, deben verificar la exigencia de la Cláusula Contractual de Catalogación cuando aplique.

De igual forma, el supervisor de contrato es el responsable de recibir del adjudicatario la información técnica exigida en la Cláusula Contractual de Catalogación de cada uno de los artículos de abastecimiento adquiridos, en el tiempo que se determine en la minuta del contrato, con el fin de remitirla al Primer Escalón para que realice el procedimiento de catalogación o para realizar su mantenimiento.

A continuación se listan las **utilidades de la catalogación en la logística de distribución:**

- Especifica los requisitos de embalaje, almacenamiento, transporte y la vida media esperada en estantería (vencimiento).
- Suministra información relevante del material que requiere condiciones especiales de almacenaje o transporte, especificando el tipo de manipulación requerida.

- **Fase IV - Logística Inversa:** En esta fase los almacenistas o quien haga sus veces en las unidades ejecutoras y la Policía Nacional deben verificar la información consignada en el SICAD, para determinar la necesidad de dar de baja los artículos de abastecimiento, siguiendo los procedimientos regulares establecidos.

En cualquier caso que se requiera asesoría para la aplicación de lo establecido en la Directiva, está disponible el correo electrónico grupodecatalogacion@mindefensa.gov.co, donde será resuelta cualquier inquietud.

A continuación se listan las **utilidades de la catalogación en la logística inversa:**

- Aporta información de control y seguimiento, facilitando al personal logístico información sobre existencia de materiales reciclables, componentes en ítems de abastecimiento que constituyen riesgos potenciales para el medio ambiente, con la finalidad de procesar su eliminación en forma adecuada.
- Evita costos elevados en la recuperación de espacios contaminados.

c. Utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la participación en operaciones multinacionales e internacionales.

En el evento que Fuerzas Armadas colombianas participen en operaciones multinacionales e internacionales, según el *"Reglamento de Logística Conjunta de las Fuerzas Militares 4-2 Primera*

Edición de 2016", en el Capítulo XI *"Participación en Operaciones Multinacionales e Internacionales*, deberán:

- 1) Garantizar que el personal que participe en dichas misiones se capacite en los temas relacionados con el Sistema OTAN de Catalogación y el uso del SICAD.



DIRECTIVA PERMANENTE No. 34 /2018

- 2) Identificar los NOC de los artículos de abastecimiento que hagan parte del apoyo logístico propio de la operación, mediante la consulta en el SICAD.
- 3) Identificar los países usuarios de los artículos de abastecimiento que hacen parte del apoyo logístico, mediante la consulta en el SICAD.
- 4) Coordinar con el Primer Escalón de la Fuerza las respectivas consultas en el uso del SICAD.

Con lo anterior permitirá contar con un lenguaje logístico estandarizado para este tipo de escenarios operacionales y mitigar las *"Diferencias lingüísticas y comunicacionales"* de que trata en el literal e *"Misiones de la ONU"* contenida en el reglamento en mención.

Considerando lo expuesto anteriormente, es preciso impartir los siguientes lineamientos:

- a) Adoptar el uso del Sistema OTAN de Catalogación en todo el ciclo logístico, desde que nace la necesidad hasta la baja o disposición final del artículo de abastecimiento.
- b) Adoptar, a través del Manual de Contratación Estatal, la consulta en el SICAD de los artículos de abastecimiento con Número OTAN de Catalogo para la elaboración de los estudios previos, relacionado con el análisis del mercado y especificaciones técnicas en la etapa precontractual para la adquisición de artículos de abastecimiento.
- c) Establecer la obligatoriedad de la incorporación de la Cláusula Contractual de Catalogación para los procesos de contratación, desde la etapa precontractual, para la adquisición de artículos de abastecimiento que no cuenten con NOC, o que requieran su mantenimiento.
- d) Fortalecer el Banco Principal de Catalogación del Ministerio de Defensa con la incorporación de la totalidad de los artículos de abastecimiento con que cuentan las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- e) Implementar el Primer Escalón en cada una de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- f) Establecer la obligatoriedad del uso del Sistema OTAN de Catalogación en la participación de Colombia en operaciones multinacionales e internacionales.

3. EJECUCIÓN

a. Misión general

- Establecer como obligatorio cumplimiento por parte de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional los lineamientos sobre el uso del Sistema OTAN de Catalogación en todo el Ciclo Logístico desde que nace la necesidad hasta la baja o disposición final del artículo de abastecimiento:
 - Ordenar a través del Manual de Contratación Estatal, la consulta en el SICAD de los artículos de abastecimiento con Número OTAN de Catalogo para la elaboración de los estudios previos, en lo



relacionado con el análisis del mercado y especificaciones técnicas en la etapa precontractual para la adquisición de artículos de abastecimiento.

- Establecer la obligatoriedad de la incorporación de la Cláusula Contractual de Catalogación para los procesos de contratación, desde la etapa contractual, para la adquisición de artículos de abastecimiento que no cuenten con NOC, o que requieran su mantenimiento a través de la inclusión de características técnicas adicionales, referencias o nuevos proveedores.
- Establecer al interior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional el Primer Escalón con el fin de implementar la estructura funcional del Sistema de Catalogación de la Defensa en su Fuerza respectiva de acuerdo con lineamientos de que trata el Anexo III, quienes deberán cumplir los procedimientos para la catalogación de artículos de abastecimiento, altas de usuario y asignación de NCAGE de que tratan los anexos V, VI y VII.
- Fortalecer el Banco Principal de Catalogación aumentando el número de artículos de abastecimiento que cuentan con NOC, atendiendo a los lineamientos establecidos en el Manual de Catalogación OTAN (AcodP1), para lo cual se deberán cumplir las siguientes metas por fases para los artículos de que trata el Anexo IV.

Tabla 1. Fases de catalogación o identificación⁹

FASE	FECHA	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	2015 - 2018	85.912	24%
2	2019 - 2022	137.729	38%
3	2023 - 2026	140.023	38%
TOTAL		363.664	100%

- Hacer uso del Sistema OTAN de Catalogación en la participación en operaciones multinacionales e internacionales.

b. Misiones particulares

- I. **Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandante del Ejército Nacional, Comandante de la Armada Nacional, Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, Director General de la Policía Nacional, Jefe de la Jefatura Logística Conjunta del Comando General de las Fuerzas Militares, Secretario General de la Unidad de Gestión General, Director General de Sanidad Militar, Director General Marítimo y Director del Centro de Rehabilitación Inclusiva**

Difundir el contenido de la presenta Directiva, verificar su cumplimiento y emitir las ordenes necesarias al interior de su respectiva fuerza, para su implementación.

⁹ Listado de material contenido en la base de datos en SILOG a corte 26 de septiembre de 2017, dividido por fases.



II. Segundo Comando del Ejército Nacional, Segundo Comandante de la Armada Nacional, al Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Colombiana y Subdirector General de la Policía Nacional, Secretario General de la Unidad de Gestión General, Director General de Sanidad Militar, Director General Marítimo y Director del Centro de Rehabilitación Inclusiva

- a) Ordenar al interior de su Fuerza y/o sección presupuestal y/o unidad ejecutora respectiva que el personal uniformado en traslado y/o comisión y el personal civil en movilidad en la Subdirección de Normas Técnicas - Grupo de Catalogación de la Defensa del MDN, cumpla con perfil de que trata el Anexo III.
- b) Ordenar a las oficinas de contratación, comités estructuradores encargado de la elaboración de los estudios previos y los pliegos, comités evaluadores, abogados de contratos o quien haga sus veces, el uso del SICAD para elaboración de los estudios previos, relacionado con el análisis del mercado y especificaciones técnicas en la etapa precontractual para la adquisición de artículos de abastecimiento.
- c) Ordenar a las oficinas de contratación, comités estructuradores encargado de la elaboración de los estudios previos y los pliegos, comités evaluadores, abogados de contratos, supervisores de contratos, o quien haga sus veces el uso de la Cláusula Contractual de Catalogación de acuerdo al Anexo II, con el propósito de adquirir la información necesaria de los artículos de abastecimiento para que sean catalogados.
- d) Ordenar a las oficinas de contratación o quien haga sus veces se informe trimestralmente a la Subdirección de Normas Técnicas la relación de contratos de adquisición de artículos de abastecimiento donde se dio uso a la Cláusula Contractual de Catalogación con fin de proveer información que permita hacer seguimiento a las solicitudes de catalogación de artículos de abastecimiento realizadas por el Primer Escalón de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Unidad de Gestión General.
- e) Ordenar al interior de las unidades ejecutoras y la Policía Nacional el uso del Sistema OTAN de Catalogación en todo el ciclo logístico y en las misiones multinacionales e internacionales.

III. Segundo Comando del Ejército Nacional, Segundo Comandante de la Armada Nacional, al Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Colombiana y Subdirector General de la Policía Nacional

- a) Realizar las gestiones necesarias para que se incluyan en las respectivas TOE de las Fuerzas Militares y como dependencias en la Policía Nacional el Primer Escalón. Así mismo, gestionar que a más tardar el **31 de diciembre de 2018** sean designados como mínimo 2 funcionarios encargados de cumplir las responsabilidades como Primer Escalón de catalogación de acuerdo con el Anexo III.
- b) Propender por la permanencia máxima de tiempo del personal de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional que labore en el Grupo de Catalogación de Defensa y Primer Escalón de Catalogación, por lo menos 4 años, y en caso de que se presente la necesidad de traslado, en coordinación con Talento Humano de su Fuerza y/o quien haga sus veces, establecer un periodo de empalme de mínimo un (1) mes entre personal saliente y entrante.



- c) Realizar las gestiones necesarias para que se dé cumplimiento a las metas establecidas para la catalogación de los artículos de abastecimiento de que trata la misión general a partir de las metas individuales por Fuerza que remita la Dirección de Logística; y de acuerdo con el Anexo IV.
- d) Ordenar al interior de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional el cumplimiento de los procedimientos sobre la catalogación de artículos de abastecimiento, altas de usuario y asignación de NCAGE, de que tratan los anexos V, VI y VII.
- e) Verificar que los funcionarios que cumplan las responsabilidades de Primer Escalón dentro de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tenga el perfil de acuerdo a lo establecido en el Anexo III.

IV. Jefes de Logística en las Fuerzas Militares y/o quien haga sus veces, y Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional, Director General de Sanidad Militar, Director General Marítimo y Director del Centro de Rehabilitación Inclusiva

- a) Ordenar a los almacenistas o quien haga sus veces en cada una de las unidades ejecutoras y la Policía Nacional, verificar que los documentos técnicos entregados por el adjudicatario no queden almacenados con el artículo, en caso que esto ocurra deben ser entregados al supervisor del contrato para su respectivo trámite al Primer Escalón en cada una de las Fuerzas.
- b) Ordenar al personal involucrado directamente en la participación de operaciones multinacionales e internacionales:
 - ✓ Recibir la capacitación en el uso del SICAD, previa coordinación con la Dirección Logística - Subdirección de Normas Técnicas – Grupo de Catalogación.
 - ✓ Consultar en el SICAD los artículos de abastecimiento que hagan parte del apoyo logístico.
 - ✓ Una vez terminada la misión, retroalimentar a la Subdirección de Normas Técnicas, el resultado del uso del SICAD para realizar las acciones de mejora.

V. Oficinas de Informática de las Unidades Ejecutoras y la Policía Nacional.

Las oficinas de informática o su equivalente en cada una de las unidades ejecutoras y Policía Nacional, son responsables de garantizar que las oficinas donde se encuentre ubicado el personal que realizara las actividades de Primer Escalón de Catalogación, cuenten con:

- a) Acceso a la Red LAN de cada Unidad Ejecutora y Policía Nacional garantizando ingreso a la dirección SICAD <http://172.18.76.149/sicad>.
- b) Acceso a internet para consultar el Catalogo OTAN de Referencia para la logística (NMCRL).
- c) Acceso a internet para consultar las fichas técnicas de los productores Colombianos.
- d) Que los equipos de cómputo permanezcan actualizado el internet Explorer y el Java.



- e) Brindar el soporte técnico cuando un usuario no tenga conectividad a la red LAN del Ministerio de Defensa Nacional.

VI. Viceministerio para la Estrategia y Planeación

Supervisar el cumplimiento de la presente Directiva a través de la Dirección de Logística.

VII. Dirección de Logística - Subdirección de Normas Técnicas

- a) Realizar reuniones bimensuales para verificar los avances y resultados del Grupo de Catalogación de Defensa.
- b) Asesora a las Unidades Ejecutoras y la Policía Nacional para el cumplimiento de la Directiva a través del Grupo de Catalogación de Defensa.
- c) Informar anualmente en el mes de enero las metas del plan de trabajo de cada una de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- d) Definir indicadores a través de la herramienta Business Intelligence que contenga información de catalogación, con el propósito de obtener información estratégica.
- e) Consolidar los avances en la implementación del Sistema OTAN de Catalogación en el Sector Defensa.
- f) Generar reportes a través del Business Intelligence (BI), con información estratégica suministrada por el SICAD para la toma de decisiones en apoyo a las operaciones militares y procesos logísticos.
- g) Realizar talleres a las Unidades Ejecutoras y la Policía Nacional que requiera el conocimiento en el manejo de la herramienta SICAD.

VIII. Dirección de Logística - Grupo de Catalogación de la Defensa

- a) Realizar las gestiones necesarias para que el Banco Principal de Catalogación contenga la información de los artículos de abastecimiento catalogados o identificados y las actualizaciones de mantenimiento requeridas por los Primer Escalón de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- b) Presentar anualmente al Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto el plan de trabajo de catalogación del Ministerio de Defensa.
- c) Efectuar seguimiento y control de las responsabilidades y las metas asignadas a los Primer Escalón de catalogación.
- d) Presentar al Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto los avances de las metas de catalogación e identificación de artículos de abastecimiento.

DM



- e) Entregar al Grupo SILOG información del Sistema OTAN de Catalogación, para alimentar la herramienta Business Intelligence (BI) y aportar a la toma de decisiones logísticas.
- f) Promover el uso de los indicadores generados a través de la herramienta Business Intelligence (BI) que contenga información de catalogación, con el propósito de obtener información estratégica.
- g) Realizar talleres de entrenamiento en el Sistema OTAN de Catalogación (SOC) y en el Sistema de Catalogación de Defensa (SICAD), al personal de las Fuerzas Militares y Policía Nacional que cumpla las responsabilidades del Primer Escalón o quienes lo requieran y laboren en las funciones logísticas de cada Fuerza Militar o Policía Nacional.
- h) Verificar, validar y aprobar las transacciones generadas por el Primer Escalón de catalogación y efectuar la respectiva retroalimentación.
- i) Realizar las gestiones necesarias que permitan la disponibilidad del Sistema de Catalogación de la Defensa (SICAD) y del Catálogo Maestro OTAN de Referencias para la Logística (NMCRL).
- j) Resolver las inquietudes que puedan surgir en la aplicación procedimental entre los diferentes niveles de la estructura de catalogación al interior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- k) Presentar informes trimestrales a los Segundos Comandantes de las Fuerzas Militares y Subdirector General de la Policía Nacional sobre los avances y cumplimiento de las responsabilidades del Primer Escalón.
- l) Cumplir las siguientes responsabilidades como Segundo Escalón de Catalogación:
 - Verificar la solicitud de catalogación de los artículos de abastecimiento de fabricación nacional, fabricados en países con nivel de apadrinamiento 1 y 2; conforme a lo establecido en el Manual de Catalogación OTAN (AcodP1) y el procedimiento de catalogación que trata el Anexo V.
 - Verificar el procedimiento de alta de usuario de aquellos artículos de fabricación nacional e internacional que estén catalogados y su Fuerza no es usuaria de los mismos en el SICAD, conforme a lo establecido en el Manual de Catalogación OTAN (AcodP1) y el procedimiento de catalogación que trata el Anexo VI.
 - Verificar la solicitud de creación y de mantenimiento de los NCAGE's; conforme a lo establecido en el Manual de Catalogación OTAN (AcodP1) y el procedimiento de catalogación que trata el Anexo VII.
- m) Cumplir las siguientes responsabilidades como Tercer Escalón de Catalogación:
 - Validar la solicitud de catalogación de los artículos de abastecimiento de fabricación nacional y los fabricados en países con nivel de apadrinamiento 1 y 2; conforme a lo establecido en el Manual de Catalogación OTAN (AcodP1) y el procedimiento de catalogación que trata el Anexo V.



- Validar el procedimiento de alta de usuario de aquellos artículos de fabricación nacional e internacional que estén catalogados y su Fuerza no es usuaria de los mismos en el SICAD, conforme a lo establecido en el Manual de Catalogación OTAN (AcodP1) y el procedimiento de catalogación que trata el Anexo VI.
 - Validar la solicitud de creación y de mantenimiento de los NCAGE's; conforme a lo establecido en el Manual de Catalogación OTAN (AcodP1) y el procedimiento de catalogación que trata el Anexo VII.
 - Asignar el Número OTAN de Catálogo (NOC) de los artículos de abastecimientos en el Sistema de Catalogación de la Defensa.
 - Asignar el Código OTAN de Empresa u organismo (NCAGE) en el Sistema de Catalogación de la Defensa.
- n) Consolidar la relación trimestral de contratos de adquisición de artículos de abastecimiento donde se dio uso a la Cláusula Contractual de Catalogación, enviada por la Dirección de Contratación y las oficinas de contratación o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras y la Policía Nacional, para verificar si para todos los artículos de abastecimiento a que hacen referencia los contratos, se recibieron solicitudes de catalogación por parte del Primer Escalón de las Fuerzas con el fin de identificar los artículos pendientes de catalogar y apoyar el cumplimiento de las metas de catalogación de que trata la misión general.

IX. Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional

- a) Asesorar a las Fuerzas Militares y Policía Nacional en el uso adecuado de la Cláusula Contractual de Catalogación.
- b) Incluir a través del Manual de Contratación Estatal la consulta en el SICAD de los artículos de abastecimiento con Número OTAN de Catálogo para la elaboración de los estudios previos, relacionado con el análisis del mercado y especificaciones técnicas en la etapa precontractual para la adquisición de artículos de abastecimiento.
- c) Impartir instrucciones a través del Manual de Contratación Estatal el uso de la Cláusula Contractual de Catalogación, para los procesos de contratación de adquisición de artículos de abastecimiento, en coordinación con la Dirección de Logística – Subdirección de Normas Técnicas.
- d) Informar trimestralmente a la Subdirección de Normas Técnicas la relación de contratos de adquisición de artículos de abastecimiento donde se dio uso a la Cláusula Contractual de Catalogación.

X. Dirección de Logística- Grupo Sinergia Logística

- a) Reportar al Grupo de Catalogación de la Defensa la información de los artículos de abastecimiento (material y equipo) creados mensualmente en el Sistema de Información Logístico (SILOG).



DIRECTIVA PERMANENTE No. 34 /2018

- b) Mantener actualizados los datos maestros con la información de los artículos de abastecimiento reportada por el Grupo Catalogación de la Defensa.
- c) Difundir al Grupo de Catalogación de Defensa y al interior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional los cambios surgidos en SILOG por la aplicación del punto anterior.

XI. Viceministro del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa "GSED" y Bienestar

Dar instrucciones a la Industria Militar - INDUMIL, la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial -COTECMAR, la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana - CIAC, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, para que en los procesos de contratación de bienes con las unidades ejecutoras y la Policía Nacional para el suministro de artículos de abastecimiento se dé cumplimiento a la Cláusula de Catalogación que trata el Anexo II.



GUILLERMO BOTERO NIETO
Ministro de Defensa Nacional

Aprobó: Vicealmirante (RA) Roberto Sachica Mejía – Director de Logística.
Revisó: Coronel (RA) Hernando Narváez Fierro – Subdirector de Normas Técnicas.
Revisó: Teniente Coronel Luz Amparo Betancourth Mendez – Coordinadora Grupo Catalogación de la Defensa.
Elaboró: Técnico Segundo Luis Fernando Coy Contreras – Catalogador Artículos de Abastecimiento.
Elaboró: ASD02. María Cristina Palacios Castiblanco – Asesor de Catalogación.

Anexos:

- Anexo I Países usuarios del Sistema OTAN de Catalogación (SOC).
- Anexo II Cláusula Contractual de Catalogación.
- Anexo III Organización y perfiles.
- Anexo IV Artículos de abastecimiento por fases.
- Anexo V Procedimiento de Catalogación.
- Anexo VI Procedimiento Alta de Usuario.
- Anexo VII Procedimiento asignación de NCAGE.
- Anexo VIII Glosario de Términos

DISTRIBUCIÓN

- Original Ministerio de Defensa Nacional – VEP - Dirección de Logística
- Copia No.1 Comando General de las Fuerzas Militares
- Copia No. 2 Comando Ejército Nacional de Colombia
- Copia No. 3 Comando Armada Nacional de Colombia
- Copia No. 4 Comando Fuerza Aérea Colombiana
- Copia No. 5 Dirección de la Policía Nacional
- Copia No. 6 Dirección General de Sanidad Militar
- Copia No. 7 Dirección General Marítima
- Copia No. 8 Dirección del Centro de Rehabilitación Inclusiva
- Copia No. 9 Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional



ANEXO I PAISES USUARIOS DEL SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC)



The NCS is managed by the NATO Group of National Directors on Codification, Allied Committee 135 (AC/135). NCS rules and procedures are laid down in the NATO Manual on Codification ACodP-1 downloadable from www.nato.int/codification. Codification is performed under national responsibility.

[29] NATO nations :

 YH 59 A***H	 ZB 13 B***#	 WU 50 #***U	 ZC 20 or 21 #***# or L***#	 WD 53 A***B	 WZ 16 #***G	 ZS 22 R***#	 WE 38 #***J	 ZF 14 F***# or M***#	
 ZG 12 C***# or D***#	 ZU 23 G***#	 WH 51 #***V	 ZV 24 S***#	 ZR 15 A***#	 VD 55 A***D	 WI 47 #***R	 ZL 28 B***#	 VH 77 A***W	 ZN 17 H***#
 ZT 25 N***#	 WP 43 #***H	 ZP 26 P***#	 WR 39 #***L	 WS 40 #***M	 WL 42 #***Q	 YB 33 #***B	 ZW 27 T***#	 ZK 99 K***# or U***#	 ZZ 00 or 01 #***#



The NATO Support and Procurement Agency (NSPA) is the sole NATO Agency to participate in the NATO Codification Data Exchange (user ZX). Codification services provided: allocation of S & I-CAGEs, publication of the NATO Master Catalogue of References for Logistics (NMCRL), Sponsorship support and monitoring consolidated codification requirements on behalf of NATO Agencies.

[33] Sponsored Non-NATO nations :

[13] Tier 2 :

Nations have a Codification System that has been certified as being fully compliant with the NCS procedures. Tier 2 sponsorship is characterized by a two-way data exchange and participation in technical NCS management.

 YF 29 W***#	 ZA 66 Z***#	 WB 41 #***N	 YA 19 #***K	 WF 58 A***G	 YD 31 #***A	 ZH 37 #***F	 YW 34 Y***#	 YP 63 A***M
 ZE 98 E***#	 VS 73 A***S	 YJ 32 Q***#	 VK 64 A***N	<p>Code Structure Legend ZB / 13 / B***# # = numerical MOE / Ctry / NCAGE * = alpha/numerical</p>				

[20] Tier 1 :

The "basic level" of sponsorship including some use of unclassified NATO Stock Number (NSN) information. Tier 1 sponsorship is characterized by a one-way data exchange.

 VF 67 A***Q	 VL 62 A***L	 VB 75 A***U	 VC 76 A***V	 YN 52 A***A	 YC 80 A***Z	 YO 36 #***D	 VG 68 A***R	 ZI 72 #***Y
 YT 45 #***Z	 ZJ 30 J***#	 VJ 78 A***X	 VE 56 A***E	 VP 79 A***Y	 YS 70 #***E	 ZD 18 V***#	 YY 35 #***C	 WM 54 A***C
 YR 61 A***J	 WG 71 #***W	<p>*FYROM = the Former Yugoslav Republic of Macedonia. Turkey recognizes the Republic of Macedonia with its constitutional name.</p>						



>>> www.nato.int/codification <<<



ANEXO II
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
Pais de origen _____	Pais de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____



GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.



ANEXO III ORGANIZACIÓN Y PERFIL PARA EL PRIMER ESCALÓN DE CATALOGACIÓN

1. ORGANIZACIÓN.

El Primer Escalón de catalogación de la Fuerza Pública tendrá las siguientes características:

1. Contará con un Jefe de Área, que deberá desarrollar actividades de enlace entre la Fuerza y el Grupo de Catalogación de la Defensa.
2. Contará con catalogadores, donde la cantidad, grado y especialidad de los funcionarios dependerá del volumen y la complejidad de artículos de abastecimiento que maneje cada Fuerza.
3. Ejercer la dirección, coordinación y control técnico de la catalogación dentro de la Fuerza.

2. PERFILES Y ROLES DEL PERSONAL DEL PRIMER ESCALÓN DE CATALOGACIÓN.

2.1 RESPONSABILIDADES Y PERFILES

El personal del Primer Escalón de catalogación de la Fuerza Pública, (uniformado o no uniformado) será identificado dentro de la organización de acuerdo a las siguientes responsabilidades y sus respectivos perfiles, los cuales serán legalizados mediante la adopción de la respectiva TOE de las Fuerzas Militares y en la Estructura de la Policía Nacional, de acuerdo con los procedimientos legales vigentes:

2.1.1. JEFE AREA DE CATALOGACIÓN

Oficial con especialidad en logística y con conocimiento en el Sistema OTAN de Catalogación.

2.1.2. CATALOGADOR

Profesional y técnico (Industrial, sistemas, electrónica, logísticos, biomédicos, regentes de farmacia, mecánicos, aeronáuticos, navales,) y capacitado en el Taller teórico práctico del Sistema OTAN de Catalogación y Sistema de Catalogación de la Defensa (SICAD), con conocimientos en logística, inglés básico, ofimática y conocimiento en consulta códigos de material en SILOG.

2.2 RESPONSABILIDADES

2.2.1 JEFE AREA DE CATALOGACIÓN

1. Promover al interior de la Fuerza la aplicación del Sistema OTAN de Catalogación.



2. Socializar al interior de la Fuerza los lineamientos, políticas y directrices del funcionamiento del Sistema OTAN de Catalogación, emanados por el Grupo de Catalogación de la Defensa.
3. Asegurar la adecuada aplicación del Sistema de Catalogación de la Defensa en sus ámbitos respectivos.
4. Participar activamente en el mantenimiento y mejora del Sistema de Catalogación de la Defensa, mediante el estudio y propuesta de cambios y nuevos procedimientos de aplicación nacional que puedan ser convenientes.
5. Asesorar, supervisar y controlar la inclusión de la Cláusula Contractual de Catalogación que trata el Anexo II en los contratos de adquisición de bienes y controlar que la información técnica suministrada sea cargada al SICAD.
6. Gestionar al interior de la Fuerza, que permanezca habilitado el acceso a la dirección <http://172.18.76.149/sicad>, para todos los funcionarios de la Fuerza que participa en el ciclo logístico, con el fin de ser consultada la información del Sistema OTAN de Catalogación.
7. Presentar un informe bimensual a la Subdirección de Normas Técnicas - Grupo de Catalogación de Defensa sobre el impacto de la catalogación al interior de la Fuerza.
8. Realizar todas las demás funciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento y desarrollo del Sistema de Catalogación de la Defensa a su nivel.

2.2.2 CATALOGADOR

1. Realizar un análisis y estudio técnico de la información y documentación que recibe del supervisor del contrato o de la entidad normalizadora y efectuar la solicitud de catalogación de los artículos de abastecimiento **no catalogados**, conforme a lo establecido en el Manual de Catalogación OTAN (AcodP1) y el procedimiento de catalogación que trata el Anexo V.
2. Realizar el procedimiento de alta de usuario de aquellos artículos de fabricación nacional e internacional que estén catalogados y su Fuerza no es usuaria de los mismos en el SICAD, conforme a lo establecido en el Manual de Catalogación OTAN (AcodP1) y el procedimiento de catalogación que trata el Anexo VI.
3. Realizar la solicitud de creación y de mantenimiento de los NCAGE's; conforme a lo establecido en el Manual de Catalogación OTAN (AcodP1) y el procedimiento de catalogación que trata el Anexo VII.
4. Realizar las solicitudes de actualización de datos de catalogación y corrección de errores relativos a los artículos de abastecimiento y NCAGE's, participando activamente en la mejora de la calidad de la información.



5. Realizar todas las demás funciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento y desarrollo del Sistema de Catalogación de la Defensa a su nivel.

2.3 TOE Y DEPENDENCIAS PARA EL PRIMER ESCALÓN DE CATALOGACIÓN

Las respectivas TOE y dependencias, serán aprobadas por el respectivo Comandante de Fuerza, o por el Director General de la Policía Nacional, los cuales deberán contar como mínimo con el siguiente personal para su funcionamiento:

TABLA No. 1

RESPONSABILIDAD	PERSONAL	CATEGORIA
JEFE AREA DE CATALOGACION	1	OFICIAL
CATALOGADOR	DEPENDE DE CADA FUERZA	OFICIAL, SUBOFICIAL O PERSONAL NO UNIFORMADO

2.4 PERFIL CATALOGADOR

El perfil para el Catalogador se proyectó con el fin de formar personal idóneo en el Sistema OTAN de Catalogación.

TABLA No. 2

PERFIL DE CATALOGADOR			
SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN			
NIVEL	COMPETENCIA	EVIDENCIA	ENTIDAD DE CAPACITACIÓN O CERTIFICACIÓN
Profesional y Técnico	Conocimientos en el Sistema OTAN de Catalogación y en el Aplicativo SICAD	Certificado de Capacitación	Taller teórico – práctico efectuado por el Grupo de Catalogación de la Defensa.
	Experiencia en logística mínimo tres años.	Desempeño de responsabilidades en las diferentes áreas del ciclo logístico	SIATH
	Conocimientos básicos en ingles	Examen Práctico	Jefe inmediato
	Conocimiento en ofimática	Examen Práctico	Jefe inmediato
	Conocimiento en consulta de códigos de material SILOG	- Certificado capacitación o - Examen Práctico	SILOG Jefe inmediato



**ANEXO IV
ARTICULOS DE ABASTECIMIENTO POR FASES**

Artículos de abastecimiento a catalogar o identificar en cada una de las fases establecidas en la misión general de la presente directiva:

Fase 1: Artículos de Abastecimiento de origen nacional, clasificados en los siguientes rubros.

RUBRO	CLASE DE ARTÍCULO DE ABASTECIMIENTO	GRUPO OTAN	SUBGRUPO OTAN
MATERIALES Y SUMINISTROS			
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO			
CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	I	89	8905, 8915 y 8945.
PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	I	89	8910
PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	I	89	8920
BEBIDAS	I	89	8960 y 8965
PRODUCTOS DE TABACO	I	89	8975
ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	II	83	8305
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).	II	65 y 84	6532. 8405, 8410, 8415, 8420, 8425, 8430, 8435, 8440, 8445, 8450, 8455, 8457, 8460, 8460, 8465, 8470 y 8475
HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	II	83	8320, 8325, 8330 y 8335.
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)			
PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	III	68, 91	6830. 9110, 9130, 9135, 9140, 9150 y 9160.
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). • PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	VII	65	6505, 6508 y 6509.
ELEMENTOS MILITARES DE UN SOLO USO (PRODUCIDA POR INDUMIL)	V	11, 13 y 14	1105, 1110, 1115, 1120, 1125 y 1127. 1305, 1310, 1315, 1320, 1325, 1330, 1336, 1337, 1338, 1340, 1345, 1346, 1350, 1351, 1352, 1353, 1355, 1356, 1360, 1361, 1365, 1370, 1375, 1376, 1377 y 1395.



MAQUINARIA Y EQUIPO			
EQUIPO MILITAR Y POLICÍA. (PRODUCIDO POR INDUMIL)	V	10	1005, 1010 y 1095.

Fase 2: Artículos de abastecimiento de origen nacional y extranjero de países no OTAN o Apadrinados de Nivel 1 dentro del Sistema OTAN de Catalogación que estén clasificados en los siguientes rubros:

RUBRO	CLASE DE ARTÍCULO DE ABASTECIMIENTO	GRUPO OTAN	SUBGRUPO OTAN
ACTIVOS FIJOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO			
APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES: <ul style="list-style-type: none"> • APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS 	VIII	65	6510, 6515, 6520, 6525 y 6540.
EQUIPO DE TRANSPORTE	VII	15, 19, 22, 23 y 24.	1510, 1520, 1540 y 1550. 1905, 1910, 1920, 1925, 1930, 1935, 1940, 1945, 1950, 1955 y 1990. 2210 y 220. 2305, 2310, 2320, 2330 y 2340. 2410, 2420 y 2430.
EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	VII	12, 23, 25, 83, 84	1210, 1220, 1230, 1240, 1250, 1260, 1265, 1270, 1280, 1285, 1287 y 1290. 2350 y 2355. 2541. 8340. 8465, 8470 y 8475.
PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	XI	70	7030
MUEBLES	VI	71	7105, 7110, 7125 y 7195.
MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES: <ul style="list-style-type: none"> • APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS 	IV	73	7310, 7320, 7330, 7340, 7350 y 7360.
MATERIALES Y SUMINISTROS			
ELEMENTOS MILITARES DE UN SOLO USO	V	11, 13 y 14	1105, 1110, 1115, 1120, 1125 y 1127. 1305, 1310, 1315, 1320, 1325, 1330, 1336, 1337, 1338, 1340, 1345, 1346, 1350, 1351, 1352, 1353, 1355, 1356, 1360, 1361, 1365, 1370, 1375, 1376, 1377 y 1395.



Fase 3: Artículos de abastecimiento de origen nacional y extranjero de países no OTAN o Apadrinados de Nivel 1 dentro del Sistema OTAN de Catalogación que este clasificados en los siguientes rubros:

RUBRO	CLASE DE ARTÍCULO DE ABASTECIMIENTO	GRUPO OTAN	SUBGRUPO OTAN
MAQUINARIA Y EQUIPO			
EQUIPO DE TRANSPORTE	VII	23	2350 y 2355
LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)	VII	26	2610, 2620 y 2630.
EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	VII	12, 23, 25, 83, 84	1210, 1220, 1230, 1240, 1250, 1260, 1265, 1270, 1280, 1285, 1287 y 1290. 2350 y 2355. 2541. 8340. 8465, 8470 y 8475.
ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO: <ul style="list-style-type: none">EQUIPO DE TRANSPORTE	VII	15, 19, 22, 23 y 24.	1510, 1520, 1540 y 1550. 1905, 1910, 1920, 1925, 1930, 1935, 1940, 1945, 1950, 1955 y 1990. 2210 y 220. 2305, 2310, 2320, 2330 y 2340. 2410, 2420 y 2430.
MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA: <ul style="list-style-type: none">MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	XI	70	7010, 7020, 7021, 7022, 7025, 7035, 7040, 7042, 7045 y 7050.
EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	XI	58	5805, 5810, 5811, 5815, 5820, 5821, 5825, 5826, 5830, 5831, 5840, 5841, 5845, 5850, 5860 y 5895.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	REGISTRO	Página 25 de 31
	Diagrama de flujo del procedimiento catalogación	Código: 70.PC-MDNVEPDLST- R001-01
		Vigente a partir de: 28 JUL 2016

ANEXO V		
FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
	USUARIO	El solicitante de acuerdo a sus necesidades realiza la solicitud de catalogación según los procedimientos establecidos.
	CATALOGADOR NIVEL 1 Y 2	Catalogador hace el análisis de la información suministrada; verifica el NCAGE de la empresa y en el caso que no tenga NCAGE se realiza el proceso de asignación.
	CATALOGADOR NIVEL 1 Y 2	Catalogador asigna el nombre aprobado, clasificación para el artículo de abastecimiento a catalogar.
	CATALOGADOR NIVEL 1 Y 2	Se verifica la información cargada en SICAD, en caso que falte información se solicita al solicitante para completarla; se procede a efectuar la transacción dentro de la plataforma SICAD.
	GCD	Recibe vía SICAD la solicitud de catalogación, verifica toda la información, valida y a asigna el numero OTAN de catálogo NOC, se divulga la información.



	REGISTRO	Página 26 de 31
	Diagrama de flujo del procedimiento altas de usuario	Código: 70 PC-MDNVEPDLST- R003-01
		Vigente a partir de: 28 JUL 2016

ANEXO VI		
FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
<pre> graph TD INICIO([INICIO.]) --> A[Se crea archivo de Excel con el listado de los NOCs.] A --> B{¿Hay duplicados?} B -- NO --> C[Se informa a catalogador.] B -- SI --> D[Se informa a catalogador.] C --> E[Ingresa dentro de la plataforma SICAD.] D --> E E --> F[Realiza la transacción dentro del SICAD, valida y pasa al siguiente nivel.] F --> G[Valida y procesa datos.] G --> H[Extracción ficheros NADEX.] H --> I[Envío ficheros NADEX.] I --> J[Respuestas a las transacciones en NMBS.] J --> K[CARGA EN SICAD las respuestas de las transacciones.] K --> L[FIN.] </pre>	GCDGCD.	El catalogador encargado debe crear un listado de Excel con los NOC que van a solicitar la alta de usuario y se los entrega a secretario técnico para su revisión.
	SECRETARIO TECNICO	Hace análisis de la información suministrada, verifica si los NOC están duplicados, si ya están en trámites, y regresa esa información al catalogador.
	GCDGCD.	Ingresa dentro de la plataforma SICAD, e inicia el procedimiento de altas de usuario "LAU", revisa, valida y envía catalogador Nivel 3.
	CATALOGADOR NIVEL 3	Recibe a través de la plataforma SICAD la solicitud de catalogación, verifica toda la información, valida y a través del SICAD asigna el numero OTAN de catálogo "NOC", se envía a MCRL
	ADMINISTRADOR SICAD	Realiza extracción de los ficheros NADEX para envío por NMBS
	ADMINISTRADOR NMBS	Recoge y envía los ficheros NADEX por NMBS a los diferentes países, está pendiente al recibo y respuesta de los mismos, al recibir esas respuestas las pasa al administrador del SICAD
	ADMINISTRADOR SICAD	Al recibir las respuestas por parte del administrador del NMBS la carga en el SICAD.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	REGISTRO	Página 27 de 31
	Diagrama de flujo del procedimiento asignación de NCAGE	Código: 70.PC-MDNVEPDLST- R002-01
		Vigente a partir de: 28 JUL 2016

ANEXO VII		
FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
	<p>USUARIO</p> <p>CATALOGADOR NIVEL 1 Y 2</p> <p>CATALOGADOR NIVEL 1 Y 2</p> <p>CATALOGADOR NIVEL 1 Y 2</p> <p>GCD</p> <p>GCD CATALOGADOR NIVEL 1 Y 2</p>	<p>El solicitante de acuerdo a sus necesidades realiza la solicitud de asignación de NCAGE.</p> <p>Se analiza la información suministrada, se verifica si la empresa está creada dentro de la plataforma, si no se continúa con el procedimiento, si esta creada, se informa al solicitante el NCAGE.</p> <p>Ingresa dentro de la plataforma SICAD, e inicia el procedimiento de asignación NCAGE según aplique para empresa nacional o extranjera.</p> <p>Se verifica la información suministrada según la plantilla que genera el SICAD, en caso que falte información se verifica con el solicitante para completarla, se genera la transacción en el SICAD.</p> <p>Recibe la transacción vía SICAD, verifica toda la información, valida y asigna el número NCAGE; se envía a MCRL.</p> <p>Se informa al solicitante el NCAGE asignado.</p>



ANEXO VIII GLOSARIO DE TÉRMINOS

La fuente de las definiciones es el Manual del Sistema OTAN de Catalogación (AcodP-1) el cual se encuentra disponible para consulta en el Sistema de Catalogación de Defensa (SICAD) en la intranet en <http://172.18.76.149/sicad>.

- **Sistema OTAN de Catalogación:** es el programa principal bajo el cual los artículos de abastecimiento (material y equipo) de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, son uniformemente nombrados, descritos, clasificados y se les asigna un Número OTAN de Catálogo (NOC); alineados con el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades establecidas en el Ministerio de Defensa Nacional.
- **Sistema de Catalogación de Defensa:** es una aplicación visual interactiva que almacena el Banco Principal de Catalogación (BPC) de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y permite a los catalogadores generar las transacciones necesarias para el mantenimiento del BPC, bajo los estándares del SOC.
- **Apadrinamiento:** es un acuerdo entre un país que pertenece a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y un país no OTAN, para que pueda adoptar el Sistema OTAN de Catalogación (SOC), de que trata el Anexo I.

Los países no OTAN apadrinados se clasifican en dos niveles:

- **Países apadrinados Nivel 1.** Es el nivel básico de apadrinamiento para los países que todavía no tienen un sistema de catalogación o tienen un sistema que todavía no cumple plenamente los procedimientos del ACodP-1. Se caracteriza por el intercambio de datos en un solo sentido.
- **Países apadrinados Nivel 2.** Corresponde a países que disponen de un sistema de catalogación que ha sido certificado totalmente conforme a los procedimientos del SOC para intercambio de datos internacionales. Se caracteriza por el intercambio de datos en doble sentido.
- **Oficina Nacional de Catalogación:** organismo central de un país, responsable del establecimiento y mantenimiento del sistema de catalogación. Constituye la interfaz obligatoria entre las Fuerzas Armadas del país y el resto de los países OTAN y NSPA para el intercambio de datos de catalogación. La ONC representa a su país ante el Comité AC-135 y es responsable de los procedimientos nacionales e internacionales de catalogación. En Colombia ésta función la cumple el Grupo de Catalogación de la Defensa del Ministerio de Defensa Nacional – Viceministerio para la Estrategia y Planeación – Dirección de Logística – Subdirección de Normas Técnicas.
- **Catálogo Principal de la OTAN de Referencias para la Logística (NMCRL):** Es una base de datos utilizada por los países usuarios del Sistema OTAN de Catalogación, proporciona



información básica sobre los artículos de abastecimiento, recopilados a través de las Oficinas Nacionales de Catalogación – ONC.

- **Escalón:** es cada uno de los roles que compone la estructura funcional del Sistema de Catalogación de la Defensa.
- **Escalones del Sistema OTAN de Catalogación:**
 - **Primer Escalón:** Equipos de identificación técnica básica designados por las Fuerzas Militares, Policía Nacional y Grupo de Catalogación de la Dirección de Logística, para las demás unidades ejecutoras, responsables de generar las transacciones de peticiones de catalogación, mantenimiento del NOC y altas de usuario en el Sistema de Catalogación de la Defensa (SICAD), apoyándose en la documentación técnica entregada por el Supervisor del Contrato para adquisición de artículos de abastecimiento.
 - **Segundo Escalón:** Validación de peticiones de catalogación, mantenimiento del NOC y altas de usuario en el Sistema de Catalogación de la Defensa (SICAD).
 - **Tercer Escalón.** Aprobación de peticiones de catalogación con la asignación del Número OTAN de Catalogo (NOC), mantenimiento del NOC y altas de usuario en el Sistema de Catalogación de la Defensa (SICAD).
- **Número OTAN de Catálogo:** número asignado por una ONC a una identificación aprobada de un artículo. Está compuesto por trece dígitos, de los cuales: los cuatro primeros corresponden a la Clase OTAN de Abastecimiento (COA) y los nueve siguientes al Número de Identificación Nacional (NIN).
- **Artículo de abastecimiento:** artículo de producción nacional o internacional para desarrollar, mantener y sostener las actividades encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, compuesto por material y equipo.
 - **Material:** comprende los elementos de consumo (insumos, repuestos y accesorios).
 - **Equipo:** elementos devolutivos que intervienen en el desarrollo de las actividades encaminadas a la consecución de las tareas asignadas.
- **Identificación del artículo:** son los datos mínimos exigidos para establecer las características esenciales del artículo que confieren su carácter único y lo diferencian de cualquier otro artículo de abastecimiento.
- **Sistema OTAN de Clasificación de artículos:** este sistema de clasificación posibilita dividir los artículos de abastecimiento en grupos y subgrupos, los cuales se encuentran homologados en once clases de artículos de abastecimiento para ejercer el control completo y detallado de la información logística de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, a través del SILOG.



- **Clases de artículos de abastecimiento:** De acuerdo al Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto del 19 de abril de 2018 se aprobaron las siguientes clases de artículos de abastecimiento, así:
 - **Clase I:** Alimentos, forrajes y agua.
 - **Clase II:** Vestuario y Equipo Individual.
 - **Clase III:** Combustibles, lubricantes, aceites, grasas y ceras.
 - **Clase IV:** Construcciones, Muebles y Enseres.
 - **Clase V:** Armamento, municiones, explosivos, sus repuestos y accesorios.
 - **Clase VI:** Educación, papelería, útiles de oficina y bienestar.
 - **Clase VII:** Equipo Misional, sus componentes, repuestos y accesorios.
 - **Clase VIII:** Sanidad y Veterinaria.
 - **Clase IX:** Herramientas y equipo de laboratorio.
 - **Clase X:** Maquinaria Industrial y Materia Prima.
 - **Clase XI:** Tecnologías de la Información y las comunicaciones – TIC.

- **Cláusula Contractual de Catalogación:** instrumento en el proceso de contratación de artículos de abastecimiento bienes que garantiza el suministro de información para el Primer Escalón, con los datos técnicos necesarios para la catalogación del artículo de abastecimiento, mantenimiento del NOC o dar de alta como usuario.

- **Transacción:** es la operación mediante la cual se solicita la catalogación del artículo de abastecimiento, el mantenimiento del NOC o dar de alta como usuario, a través del Sistema de Catalogación de Defensa (SICAD). Los tipos de transacciones son:
 - **Petición de catalogación:** transacción para solicitar la asignación de un NOC a un artículo de abastecimiento.
 - **Petición de alta de usuario:** transacción para permitir a una unidad ejecutora y la Policía Nacional la utilización de un NOC existente.
 - **Peticiones de mantenimiento:** transacción que permite el mantenimiento del NOC, adicionando información relacionada con características técnicas del artículo de abastecimiento.

- **Ciclo Logístico:** conjunto determinado de actividades logísticas para satisfacer una necesidad previamente establecida o solucionar un problema logístico presentado en el teatro de operaciones. Estas actividades logísticas son:
 - **Determinación de necesidades:** contempla la determinación los medios logísticos requeridos de personal, material y servicios de personal, sanidad, mantenimiento y transporte entre otros sobre datos reales; evaluando las exigencias de las operaciones y operativos, así como probables cambios estratégicos y tácticos.



- **Logística de obtención:** es la acción de transformar las necesidades en medios capaces de satisfacer los requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo de las operaciones y operativos.
- **Logística de distribución:** es la acción de poner a disposición los medios en el lugar indicado de manera oportuna y con las especificaciones exigidas.
- **Logística inversa:** acciones encaminadas a disminuir el impacto ambiental de en el desarrollo del ciclo logístico.

SIGLAS

ACodP-1	Manual OTAN de Catalogación, <i>Allied Codification Publication</i> .
BPC	Banco Principal de Catalogación.
COA	Clasificación OTAN de Abastecimiento.
GCD	Grupo de Catalogación de la Defensa.
NCAGE	Código OTAN de Empresa u organismo, <i>NATO Commercial And Government Entity Code</i> .
NMCRL	Catálogo Maestro OTAN de Referencias para la Logística, <i>NATO Master Catalogue of References For Logistics</i> .
NOC	Número OTAN de Catálogo, <i>NATO Stock Number (NSN)</i> .
NSPA	Agencia OTAN de apoyo, <i>NATO Support and Procurement Agency</i> .
ONC	Oficina Nacional de Catalogación.
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte.
SICAD	Sistema de Catalogación de la Defensa.
SILOG	Sistema de Información Logístico.
SOC	Sistema OTAN de Catalogación.
STANAG	Acuerdos de Estandarización, <i>Standardization Agreements</i> .